



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2024-SOC-MDY

Puerto Callao, 21 de Agosto de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024-SOC-MDY de fecha 21 de Agosto de 2024, el Expediente Externo 11583-2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, asimismo el Artículo 195° de la constitución política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...).

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades sobre la Promoción del Desarrollo Integral, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, con fecha 11/05/2023, el Comité Ejecutivo Regional (CER) de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Ucayali, convocó a una reunión, en el cual el gobernador regional electo Manuel Gambini Rupay, ratificó el "Acuerdo de Gobernabilidad, un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la Región Ucayali, con una perspectiva de cumplimiento para el periodo 2023-2026, En razón a ello, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra La Pobreza en Ucayali - Silvia Sandoval Guerrero, solicita a la máxima autoridad de esta entidad edil, la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026" y la emisión de la ordenanza municipal correspondiente. Así mismo, las áreas usuarias correspondientes, ha emitido su conformidad para dar viabilidad a lo solicitado, conforme se desprende del Informe Legal N° 020-2023-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 25/04/2023 emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Informe N° 212-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 01/07/2024 del Sub Gerente de Planeamiento.

Que, en ese sentido, es preciso indicar en primer lugar que, la **Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP)** es un espacio de diálogo y consenso que funciona en Perú, con la participación de organizaciones de sociedad civil e instituciones del Estado para adoptar acuerdos y coordinar acciones que permitan luchar eficazmente contra la pobreza en cada región, departamento, provincia y distrito del país. La creación y la participación en la Mesa responde a la convicción respecto a la necesidad de hacer frente a la masividad de la pobreza, las profundas brechas y desigualdades que marcan la historia del país y que hacerlo implica asumir una perspectiva ética basada en el enfoque de derechos, en el reconocimiento y la afirmación del principio de que todos los seres humanos son iguales en dignidad. Perspectiva





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

desde la cual, la situación de pobreza y exclusión se constituyen en un llamado permanente a la acción. Su creación ha sido formalizada por el Gobierno Nacional. Fue creada el 18 de enero de 2001 mediante Decreto Supremo 01-2001- PROMUDEH (modificado y complementado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH del mes de julio de ese año). La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, promulgada el 27 de mayo de 2003, respalda su funcionamiento, en su octava disposición final señala que *“Las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza seguirán cumpliendo las mismas funciones que les han sido asignadas respecto a las políticas sociales por el Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH - modificado por el Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH - al que se le otorga fuerza de ley”*.

Que, es propicio mencionar que los acuerdos de gobernabilidad, son llamados al conjunto específico de compromisos que son suscritos por los actores políticos que postulan al gobierno regional, local o nacional a propuesta de un conjunto amplio de organizaciones de la sociedad civil y siguiendo determinados procedimientos democráticos, entre ellos los de pluralidad de la convocatoria y de publicidad de los acuerdos concertados.

Que, asimismo, sus objetivos son: a) Generar procesos de articulación y concertación al interior de la Sociedad Civil en torno a orientaciones y metas de la política pública, desarrollando capacidades de aporte, de seguimiento y de un control efectivo en la rendición de cuentas; y, b) Concertar orientaciones y metas de política pública entre la Sociedad Civil y los actores políticos que sirvan como un piso mínimo de exigencia común al desempeño de los gobiernos entrantes.

Que, en ese sentido, se debe conocer que el Acuerdo de Gobernabilidad “Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026”, fue suscrito por los candidatos tanto al Gobierno Regional, como Gobiernos Locales. Asimismo, este acuerdo Además de Gobernabilidad, se orienta sus acciones en las cuatro dimensiones, como son: Social, económico, ambiental e institucional, basada en las necesidades prioritarias de la región de manera concertada, con la finalidad de implementar las políticas promovidas por la ciudadanía. Asimismo, resulta necesario indicar que la ordenanza municipal sobre Acuerdo de Gobernabilidad “Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026”, solicitada por la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en Ucayali – Silvia Sandoval Guerrero, se da en observancia del artículo 9° numeral 8) el mismo que señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Para dichos efectos se tendrá que consignarse al 2023-2026 por el periodo de gobierno (Acta de Acuerdo de Gobernabilidad del 11/05/2023) en este caso de la señora Alcaldesa KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ.

Que, con Informe Legal n° 602-2024-MDY-GAJ, de fecha 30 de Julio de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: PROCEDENTE aprobar mediante Ordenanza Municipal, el Acuerdo de Gobernabilidad “Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026”, con la finalidad de incorporar y articular políticas en los instrumentos de gestión de largo, mediano y corto plazo, en beneficio de la población en general.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024-SOC-MDY de fecha 21 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal, que aprueba la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad “Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026”, con la finalidad de incorporar y articular políticas en los instrumentos de gestión de largo, mediano y corto plazo, en beneficio de la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones y demás áreas pertinentes.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELCOSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA



ASOS 00A-0 S